OTRO SÍ No.1

ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO	2026.10.09.05.476
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S
NIT.	900.884.802-8
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CUBRIR LAS JORNADAS DE ELECCIONES LEGISLATIVAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026.
VALOR TOTAL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340) Incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) DÍAS contados a partir del inicio del contrato en el Secop II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
ACTO	ADICIÓN No. 1: $ 24.512.670

Entre los suscritos a saber, de una parte, GEOVANY HENAO GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.440.608, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO entidad territorial con NIT.890.981.207-5, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal N° 078 del 16 de julio de 2025 expedido por la Alcaldesa Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, de una parte y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S., con NIT: 900.884.802-8, representada legalmente por JORGE ISAIAS GUTIERREZ PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.383.975 quien se denominó EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí al contrato No. 2025.10.09.03.046, el cual se sustenta en la siguientes consideraciones: **1.** Entre el Municipio de La Ceja del Tambo, entidad territorial con NIT.890.981.207-5 y el contratista SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S, con NIT.900.884.802.-8, se encuentra suscrito el contrato No. 2026.10.09.05.476 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CUBRIR LAS JORNADAS DE ELECCIONES LEGISLATIVAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026" por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340) y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del inicio del contrato en el Secop II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, dicho contrato acorde con lo descrito en el SECOP II inició su ejecución el pasado 04 de marzo de 2026. **2.** Que el día 05 de Marzo de 2026, la supervisora del contrato presentó ante la Subdirección de Contratación la solicitud y justificación de adición en los siguientes términos: *Durante la etapa de coordinación logística y operativa previa a la jornada electoral, adelantada entre la Administración Municipal, las autoridades electorales, los organismos de seguridad y demás entidades que intervienen en el proceso, se identificó un mayor número de personas que deberán participar y permanecer en los puestos de votación y en las actividades asociadas al proceso electoral, entre los cuales se encuentran jurados de votación,*

personal de apoyo logístico, integrantes de la fuerza pública, funcionarios de la administración municipal y representantes de organismos de control. Asimismo, en el marco de la coordinación interinstitucional, se evidenció la necesidad de garantizar la atención logística durante toda la jornada electoral, incluyendo las actividades que se desarrollan antes de la apertura de los puestos de votación y aquellas posteriores al cierre de las urnas, tales como el acompañamiento a los procesos de cierre, consolidación de información y demás labores operativas en los diferentes puestos de votación del municipio. En este contexto, también se identificó la necesidad de brindar atención logística a personal adicional de la fuerza pública y de los organismos de control, con el fin de contribuir a la garantía del orden público y la transparencia del proceso electoral. De igual manera, se identificó la necesidad de incorporar la actividad de hospedaje para el personal de la fuerza pública, teniendo en cuenta el apoyo que estos brindarán al municipio para garantizar la seguridad y el normal desarrollo del proceso electoral. En razón de lo anterior, se hace necesario incrementar las cantidades estimadas de algunos de los bienes y servicios contemplados en el contrato, especialmente aquellos relacionados con la provisión de alimentación e insumos de apoyo logístico, con el fin de atender adecuadamente las necesidades que se presenten durante el desarrollo de la jornada electoral, por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, la entidad realizó el correspondiente análisis de precios del mercado, para lo cual se solicitaron y analizaron diferentes cotizaciones, con el fin de establecer un valor de referencia que permita determinar el costo promedio del servicio de hospedaje requerido, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO			
		1	2	3	VALOR PROMEDIO
1	**ALOJAMIENTO:** Servicio de hospedaje destinado exclusivamente a integrantes de la Fuerza Pública que participan en campañas operativas, misiones de seguridad o despliegues temporales. El alojamiento garantiza condiciones de descanso seguras, funcionales y adecuadas para el personal durante su estadía. **Ubicación:** Estratégica y segura.	$152.250	$137.750	$145.000	$145.000

	Infraestructura: Habitaciones con cama e iluminación, baño privado. Seguridad: Vigilancia y control de acceso. Duración: Según necesidades operativas				

Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, la entidad reconocerá y pagará el valor promedio establecido para cada tipo de hospedaje, el cual corresponde al precio de mercado identificado para la prestación de este servicio. Es importante señalar que el contrato se encuentra estructurado bajo la modalidad de precios unitarios, razón por la cual el valor final del mismo dependerá de las cantidades efectivamente suministradas por el contratista durante su ejecución. No obstante, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las cantidades reales de bienes y servicios que puedan requerirse, así como la incorporación del servicio de hospedaje anteriormente mencionado, se hace necesario adicionar el contrato por valor de $ 24.512.670 y modificar la cláusula correspondiente al valor del mismo. Así las cosas, se procede a modificar la cláusula referente al valor, estableciéndose en los siguientes términos: ***SEGUNDA: VALOR:*** *El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/L ($73.538.010) Incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar. Los valores ofertados y aceptados por la entidad contratante son:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevo, arepa, pan, queso Bebida: Café, chocolate, milo o jugo.	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 17.850
2	**REFRIGERIO:** **Opción 1** Torta gala + jugo en tretapack 200 ml	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 9.900
3	**REFRIGERIO:** **Opción 2** Croissant de queso o de jamón y queso + jugo en tetrapack 200 ml	UNIDAD	1	$ 14.400	$ 14.400
4	**ALMUERZO:** Sopa, seco con proteína de 130 g (res, cerdo, pollo, pescado, chicharrón o carne molida), arroz, ensalada, tajada de maduro y arepa, postre 90 gr, jugo,	UNIDAD	1	$ 27.350	$ 27.350

	claro, mazamorra, guandolo o jugo en tetrapack.				
5	**CENA:** Sopa, seco con proteína de 130 g (res, cerdo, pollo, pescado, chicharrón o carne molida), arroz, ensalada, tajada de maduro y arepa, postre 90 gr, jugo, claro, mazamorra, guandolo o jugo en tetrapack.	UNIDAD	1	$ 27.350	$ 27.350
6	TONER para Impresora Láser Jet PRO MFP 4103 FDW.	UNIDAD	1	$ 1.328.800	$ 1.328.800
7	Carpetas de archivo inactivo 4 aletas	UNIDAD	1	$ 4.450	$ 4.450
8	Bolsa basura Extra grande	UNIDAD	1	$ 2.750	$ 2.750
9	Rollo cinta reflectiva	UNIDAD	1	$ 39.000	$ 39.000
10	Botella Agua x 500 ml	UNIDAD	1	$ 3.900	$ 3.900
11	**ALOJAMIENTO:** Servicio de hospedaje destinado exclusivamente a integrantes de la Fuerza Pública que participan en campañas operativas, misiones de seguridad o despliegues temporales. El alojamiento garantiza condiciones de descanso seguras, funcionales y adecuadas para el personal durante su estadía. Ubicación: Estratégica y segura. Infraestructura: Habitaciones con cama e iluminación, baño privado. Seguridad: Vigilancia y control de acceso. Duración: Según necesidades operativas	UNIDAD	1	$ 145.000	$ 145.000

CONSIDERACIONES JURÍDICAS. 1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",*[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por*

[1] Artículo 2º.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.

particulares." [4]. De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal. **2.** Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.". **3.*** Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general. Al respecto se ha dicho: *"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."*[5]. ***4.*** De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal. **5.** La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y modificación al contrato número 2026.10.09.05.476. **6.** Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el Artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –Art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece,

[4] Ibidem.
[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[6] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.68

entonces claramente justificada la solicitud de adición y prórroga previamente referida. Las demás condiciones del contrato previamente pactadas continúan indemnes. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el contrato por valor de $ 24.512.670, estableciéndose en los siguientes términos: **SEGUNDA: VALOR:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/L ($73.538.010) Incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar. Los valores ofertados y aceptados por la entidad contratante son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevo, arepa, pan, queso Bebida: Café, chocolate, milo o jugo.	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 17.850
2	**REFRIGERIO:** **Opción** 1 Torta gala + jugo en tretapack 200 ml	UNIDAD	1	$ 9.900	$ 9.900
3	**REFRIGERIO:** **Opción** 2 Croissant de queso o de jamón y queso + jugo en tetrapack 200 ml	UNIDAD	1	$ 14.400	$ 14.400
4	**ALMUERZO:** Sopa, seco con proteína de 130 g (res, cerdo, pollo, pescado, chicharrón o carne molida), arroz, ensalada, tajada de maduro y arepa, postre 90 gr, jugo, claro, mazamorra, guandolo o jugo en tetrapack.	UNIDAD	1	$ 27.350	$ 27.350
5	**CENA:** Sopa, seco con proteína de 130 g (res, cerdo, pollo, pescado, chicharrón o carne molida), arroz, ensalada, tajada de maduro y arepa, postre 90 gr, jugo, claro, mazamorra, guandolo o jugo en tetrapack.	UNIDAD	1	$ 27.350	$ 27.350
6	TONER para Impresora Láser Jet PRO MFP 4103 FDW.	UNIDAD	1	$ 1.328.800	$ 1.328.800
7	Carpetas de archivo inactivo 4 aletas	UNIDAD	1	$ 4.450	$ 4.450
8	Bolsa basura Extra grande	UNIDAD	1	$ 2.750	$ 2.750
9	Rollo cinta reflectiva	UNIDAD	1	$ 39.000	$ 39.000
10	Botella Agua x 500 ml	UNIDAD	1	$ 3.900	$ 3.900

11	**ALOJAMIENTO:** Servicio de hospedaje destinado exclusivamente a integrantes de la Fuerza Pública que participan en campañas operativas, misiones de seguridad o despliegues temporales. El alojamiento garantiza condiciones de descanso seguras, funcionales y adecuadas para el personal durante su estadía. Ubicación: Estratégica y segura. Infraestructura: Habitaciones con cama e iluminación, baño privado. Seguridad: Vigilancia y control de acceso. Duración: Según necesidades operativas.	UNIDAD	1	$ 145.000	$ 145.000

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS. El contratista se obliga a realizar la actualización de la póliza de cumplimiento acorde con lo establecido en el contrato inicial y conforme con la presente adición, y modificación, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS.** Además del OTROSÍ perfeccionado, forman parte de esta los siguientes documentos: 1. Certificado de Contraloría. 2. Certificado de Procuraduría. 3. Certificado de Policía. 4. Certificado de Medidas Correctivas.4 Certificado REDAM. 5. Certificado cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. Demás documentos relacionados en la lista de chequeo. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA.** Todas las demás cláusulas del contrato principal que hoy es objeto de la presente adición, prórroga y modificación continúan indemnes. Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo.

Se firma a los CINCO (5) días del mes de marzo de 2026.

GEOVANY HENAO GALLEGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
EL CONTRATANTE

JORGE ISAIAS GUTIERREZ PEREZ
RPTE. LEGAL
SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S.
NIT: 900.884.802-8
EL CONTRATISTA

Proyectó: Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación A.G.
Revisó: Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora de Contratación
Aprobó: Geovany Henao Gallego - Secretario de Gobierno y Seguridad